



Resolución No 2023130000295



Fecha: 13-01-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, y se declara una vacante temporal "

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En ejercicio de la facultad delegada mediante resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 20221300003405 del 20 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 20221300003465 del 24 de octubre de 2022, se efectuó nombramiento en encargo al funcionario **EDGAR DANILO OBANDO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.308.800, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, adscrito a la Subdirección de Contratos y Seguimiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (En adelante IPSE).

Que, en virtud de lo anterior, el artículo segundo de la Resolución No. 20221300003465 del 24 de octubre de 2022, declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio, se debe encargar a un funcionario de las funciones y supervisiones asignadas al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Que para determinar la viabilidad de proveer la vacante temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, el Grupo de Talento Humano mediante "Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y/o nombramiento en provisionalidad No. 11/2022" publicado durante tres (3) días, esto es, del 6 al 9 de diciembre de 2022, en la intranet determinó que el funcionario **FREDDY ENRIQUE ROJAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.672.570 Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, cumple con los requisitos del empleo a proveer a través del derecho preferencial de encargo.

Que mediante correo electrónico remitido el 13 de diciembre de 2022, al Grupo de Talento Humano, el funcionario **FREDDY ENRIQUE ROJAS MARTINEZ**, manifestó que no aceptaba el derecho preferencial a ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Que continuando con la verificación de cumplimiento de requisitos de los funcionarios que conforman la



Resolución No 2023130000295



Fecha: 13-01-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, y se declara una vacante temporal "

planta de personal, el Grupo de Talento Humano mediante *"Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y/o nombramiento en provisionalidad No. 12/2022"* publicado durante tres (3) días, esto es, del 19 al 21 de diciembre de 2022, en la intranet determinó que la funcionaria **ANGÉLICA JOHANA BECERRA SÁNCHEZ**, Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del IPSE, cumple con los requisitos del empleo a proveer a través del derecho preferencial de encargo.

Que mediante Resolución No. 2018100003005 del 10 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 12 del 12 de octubre de 2018, se nombró a la funcionaria **ANGÉLICA JOHANA BECERRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.007.388 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del IPSE.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, tal como fue modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 17 de abril de 2017 estableció las formas de provisión de empleo para vacancias temporales, de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma." (Resaltado fuera del texto original).

Que el artículo 2.2.5.5.1. del precitado Decreto 1083 de 2015¹, señala:

¹ Modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 17 de abril de 2017



Resolución No 2023130000295



Fecha: 13-01-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, y se declara una vacante temporal "

"Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...) 5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo. (...)"

Que así las cosas, revisada la historia laboral de la funcionaria **ANGÉLICA JOHANA BECERRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.007.388, funcionaria con derechos de carrera en el empleo Profesional Universitaria Código 2044 Grado 10, se constató que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.4.8. (competencias comportamentales por nivel jerárquico) y 2.2.2.9.5. (competencias funcionales - requisitos del Nivel Profesional) establecidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, así como con los que se encuentran vigentes en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, adoptado mediante Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero del 2022, modificado parcialmente, compilado y actualizado mediante Resolución No. 20221300002165 del 1º de julio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 20221300003805 del 23 de noviembre de 2022, para ejercer temporalmente las funciones y supervisiones establecidas para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Que, verificados los requisitos pertinentes, la funcionaria **ANGÉLICA JOHANA BECERRA SÁNCHEZ**, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportada como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que la Secretaría General, avala el presente encargo temporal de funciones por encontrarlo ajustado a los lineamientos que rigen la función pública, en especial a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica, avala jurídicamente el contenido del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IPSE,

RESUELVE:



Resolución No 2023130000295



Fecha: 13-01-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, y se declara una vacante temporal "

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la funcionaria **ANGÉLICA JOHANA BECERRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.007.388, funcionaria de carrera, de las funciones asignadas al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, adscrito a la Subdirección de Contratos y Seguimiento, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, mientras persista la vacancia en el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, por el tiempo que dure el encargo de que trata el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la funcionaria a través de memorando.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO
SECRETARIA GENERAL

Revisión Jurídica: David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica

Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano


Firmado digitalmente
por GÓMEZ MONTOYA
MARTHA CECILIA